

El plano de situación es:

5.2.- Unidad responsable de la Carta de Servicios.

La elaboración, gestión, seguimiento y control de esta Carta de Servicios corresponde a la Escuela de Administración Pública a través de su Director.

Con independencia del compromiso personal del responsable de la Escuela de Administración Pública, la Inspección General de la Comunidad Autónoma realizará el seguimiento y control de los compromisos adquiridos. La Inspección General y Calidad de los Servicios es un órgano dependiente de la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se encuentra ubicada en la Avenida Infante Juan Manuel, 14, código postal 30011 de Murcia, con los números de teléfono 968 35 72 81 y 968 35 72 88

## Consejería de Empleo y Formación

**3710 Resolución de 10-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Murcia (Personal Laboral).- Exp. 200844120002.**

Visto el expediente de Modificación de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuntamiento de Murcia (Personal Laboral) (Código de Convenio número 3000632) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 10-12-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

### Acta de la mesa negociadora del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Murcia de fecha 17 de octubre de 2007.

Reunida la representación de la Corporación Municipal y los representantes de los trabajadores en la Mesa, consideran necesario formular la siguiente

aclaración al artículo 26, párrafo segundo del vigente Convenio Colectivo del personal laboral, con la finalidad de evitar posibles interpretaciones del mismo que puedan conducir a desfigurar el sentido de su redacción, creando conflictos de intereses en el futuro, y considerando que la responsabilidad de la firma de este Acuerdo recae en todo su contenido en las organizaciones que lo negociaron y firmaron, ACUERDAN, modificar la redacción del Artículo 26 (párrafo segundo) quedando del literal siguiente:

“Durante la vigencia de este acuerdo, las secciones sindicales firmantes del mismo a la fecha de su aprobación, podrán disponer de dos liberados cada una, como mejora de los derechos que les corresponden legalmente. El nombre de los liberados sindicales será comunicado por el responsable de la respectiva sección sindical, a la Concejalía de Personal, y una vez autorizado, no podrá ser modificada la designación hasta transcurridos 6 meses de la misma, salvo casos de enfermedad, cese, etc.”

Lo que se hace constar a los efectos oportunos y para su anexión al Convenio Colectivo “2007-2009”.

Por la Corporación Municipal:

SIME            CC.OO.            U.G.T.

## Consejería de Empleo y Formación

**3711 Resolución de 10-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para explotación de campos de golf y servicios anexos.- Exp. 200844150006.**

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de explotación de campos de golf y servicios anexos (Código de Convenio número 3002295) de ámbito Sector, suscrito con fecha 25-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo.(Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.